

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

Señores
UNIDAD DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Ciudad

Referencia: Respuesta solicitud de justificación precio ofertado proceso EVENTO No. 153030 -2023

Nosotras las suscritas **JHOANA ANDREA GOMEZ ESPINEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.492.395 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal y **MARÍA XIMENA FLÓREZ ARTUNDUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.281.220 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General de **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.**, con NIT No. 900.204.272-8 con ocasión de la propuesta seria y formal presentada para participar en el proceso EVENTO No. 153030 -2023 cuyo objeto es **ADQUISICION CERTIFICADO DIGITAL DE SITIO WEB SSL OV VALIDACION ORGANIZACIÓN.**

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. es una entidad de certificación Digital abierta que, desde el inicio de su operación, se ha encargado de construir alianzas estratégicas con proveedores claves, cuyo volumen de servicios permiten garantizar y ofrecer a sus clientes, productos y servicios con tecnología de punta, sin alterar el acceso por parte de nuestros clientes al servicio, el cual se encuentra garantizado dentro de un rango de precios que resultan asequibles tanto a ellos como a la comunidad en general, tanto en el campo público como privado. Cabe destacar que debido a la trayectoria y solidez en el mercado de **GSE S.A.**, los precios ofertados corresponden a rangos competitivos en comparación a las diferentes opciones que hoy en día se ofrecen para los productos de las certificadoras digitales.

Es menester tener en cuenta los principios básicos de la economía como el de la oferta y la demanda que han incentivado a los diferentes actores del mercado a competir con precios asequibles, que en nuestro caso de ninguna manera afecta la calidad de nuestros servicios. Adicionalmente las condiciones de negociación con nuestros proveedores y aliados nos otorgan beneficios que podemos trasladar a los clientes materializados en el ofrecimiento de precios más favorables.

Teniendo en cuenta el requerimiento con fecha 09/06/2023, presentamos la respectiva oferta para la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INTRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**, *de acuerdo con*

especificaciones técnicas suministradas en el anexo técnico y aplicando los descuentos permitidos, desglosando los porcentajes correspondientes a cada una de las variables de la fórmula que nos permitió asignar el valor a ofertar:

Oferta	Costo del servicio	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad
100%	45%	30%	10%	15%

En el mismo sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta que: “El denominado “precio artificialmente bajo” de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero, además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación”. En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen el mismo objeto y volumen de servicio.

Cabe resaltar que el precio ofertado por **GSE S.A.** dentro del proceso de la referencia NO es artificialmente bajo, toda vez que, de acuerdo con la información de la invitación, los precios ofertados y aceptados por la entidad corresponden a condiciones y características que podemos cumplir; y que los participantes compiten con precios con el fin de ganar el proceso, siendo conscientes de los compromisos contraídos, a continuación, dejamos como precedente que hemos contratado con múltiples entidades del Estado desarrollando un objeto contractual similar, que puede consultarse en la plataforma SECOP II sin que haya existido afectación alguna por incumplimiento o causado desequilibrio económico en nuestra calidad de contratistas:

De igual forma, declaramos bajo la gravedad de juramento que:

1. Que los precios ofertados no corresponden a una estrategia colusoria para debilitar a otros proponentes dentro del proceso.
2. Que los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección
3. Que el precio ofrecido no afectará la calidad de los servicios ofertados.
4. Que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá modificación alguna de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.

En ese orden de ideas, se acredita que **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SA.**, se encuentra en condiciones para dar cumplimiento a la ejecución del contrato, conforme con el valor ofertado.

Atentamente,

JHOANA ANDREA GOMEZ ESPINEL
C.C. 63.492.395 de Bucaramanga
Representante Legal
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.
NIT: 900.204.272-8

MARÍA XIMENA FLÓREZ ARTUNDUAGA
C.C. 1.026.281.220 de Bogotá D.C.
Secretaria General
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.
NIT: 900.204.272-8

Dirección Calle 77 No. 7-44 Oficina 701
Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono 601-4050082
Correo Electrónico: area.licitaciones@gse.com.co